



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249

San Isidro, 18 JUL. 2011

VISTO: El Memorándum N° 352-2011-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 112-2011-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 670-2011-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones, el Memorándum N° 016-2011-0833-EFSG-SLSG-GAF/MSI emitido por el Jefe de Servicios Generales y el Informe N° 065-2011-SERVICIOS MAN.MEC-EFSG-SLSG-GAF/MSI, emitido por el Area de Servicios – Mant. Mecánico, el mismo que adjunta Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de Repuestos para Motocicletas –Filtros utilizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los cuales se establecen las normas aplicables a todo proceso de selección para las contrataciones que realiza el Estado, encontrándose comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la formulación de las especificaciones técnicas deberán ser realizadas por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que para la descripción de los bienes y servicios a contratar, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, asimismo de acuerdo a la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y al numeral 22 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la estandarización, es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2011-0833-EFSG/MSI el Jefe de Servicios Generales adjunta el Informe N° 065-2011-SERVICIOS MAN.MEC-EFSG-SLSG-GAF/MSI, emitido por el Area de Servicios – Mant. Mecánico, el mismo que a su vez adjunta el Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de Repuestos para Motocicletas –Filtros utilizados por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Isidro, el que señala, entre otros, que se deben adquirir y utilizar para las unidades motorizadas repuestos originales para garantizar la durabilidad de las mismas. Asimismo, la alternativa forzada, por mencionar alguna, corresponde a tener que adquirir algún otro repuesto que tenga la misma funcionalidad, pero con el riesgo de perder las garantías vigentes y que acortarán la vida útil de la unidad. Las fallas por repuestos alternativos pueden generar costos adicionales por problemas de durabilidad elevando el gasto por servicio de mantenimiento y disminuyan la vida útil de las unidades motorizadas;

Que, dicho Informe de Estandarización concluye recomendando la estandarización de los repuestos para optimizar la operatividad y extender la vida útil de las unidades motorizadas de la Municipalidad de San Isidro, así como no perder la garantía adquirida al momento de comprar las motocicletas, sustentándose la estandarización para un periodo de tres (03) años a partir de la fecha;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

Que, la estandarización referida en el documento del visto emitido por la Jefatura del Equipo Funcional de Servicios Generales, cumple con las dos condiciones básicas del proceso de estandarización: la primera responde a criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de las unidades motorizadas preexistentes, así como preservar la garantía de las mismas; y la segunda, que los bienes materia de la estandarización son accesorios o complementarios necesarios para el funcionamiento de las motocicletas con que cuenta la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo señalado por la Jefatura del Equipo Funcional de Servicios Generales, resulta procedente aprobar el proceso de estandarización para la adquisición de los repuestos para las Motocicletas de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0902 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo de lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el proceso de estandarización para la adquisición de los repuestos - filtros utilizados por las diferentes unidades motorizadas de la Municipalidad de San Isidro, por el período de TRES (03) años a partir de la fecha, por las razones técnicas expuestas en los antecedentes de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales aplicar la presente resolución según corresponda, en los procesos de selección que convoque para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de estandarización.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

